

**Miradas sobre la educación en Iberoamérica 2015**  
**“La identidad afrodescendiente<sup>1</sup>: Un paso necesario en la consolidación de la paz y el posconflicto”.**

**María Isabel Mena<sup>2</sup>.**  
**afromena@yahoo.com**

**PLANTEAMIENTOS INICIALES.**

Inicialmente se afirma que, para consolidar la paz y entrar al pos-conflicto en forma equitativa, justa y duradera, incluyendo a las comunidades afro descendiente, es necesario reescribir la historia colombiana, pues las verdades allí contadas no están completas, falta contar la saga de los africanos esclavizados que llegaron a Colombia y la de sus descendientes, mientras estas historias de vida no se visibilicen en la historia oficial que se cuenta, seguirá siendo una verdad a medias incorporadas de forma tergiversada en el principal instrumento de ascenso social como es considerada la educación.

En un sistema educativo, adecuado al pos-conflicto, sobre las comunidades afro, tendría que preguntarse ¿Dónde están? ¿Quiénes fueron y quiénes son? ¿Cuántos son? ¿Cuál es su historia? y finalmente ¿a que aspiran en el futuro inmediato de la nación? por qué solo cuando se den las respuestas acertadas y estas se solucionen, podemos decir que esta sociedad les reconoce en igualdad de condiciones, en paridad de derechos.

En ese contexto, Colombia vive una utopía histórica sin precedentes, se está desarrollando un proceso de diálogos con la insurgencia armada, que hace apenas unos años era un sueño inviable e impensable en este país, y que como toda utopía parecía imposible de realizar. Hoy la nación colombiana, se prepara para abordar y conquistar esa aspiración que sentará las bases en la construcción igualitaria de esta

---

<sup>1</sup> En Colombia, existe un fuerte debate por cómo deben ser nombradas las comunidades de ascendencia africana, afros, negros, raizales y palenqueros, constituyen el grupo referencial al cual la Ley 70 de 1993, se refirió como comunidades negras. El problema sería menor si no estuviera atravesado por los datos que son las fuentes de las políticas educativas. Por ello, se optó por el término afro descendiente que sin cerrar la discusión aligera el texto.

<sup>2</sup> Este capítulo se debe en gran medida a Juan de Dios Mosquera, director general de Cimarrón, debido a su incidencia política en el dialogo con los ministros de Iberoamérica.

sociedad. La idea entonces, es abordar y acordar los temas más sensibles y emblemáticos en el camino de la paz, identificar todos aquellos aspectos que deberán resolverse de forma estructural en el largo proceso del posconflicto.

En tal sentido, **LA EDUCACIÓN**, debe ser la protagonista principal, en el proceso que deviene<sup>3</sup>. El sistema educativo, quizás como ningún otro derecho, abre el camino para el logro de una sociedad más humana y progresista; porque, es precisamente allí, donde, se logran transformar las mentalidades, sobre la paz, sobre el respeto por la otredad, garantizando la presencia concreta de la comunidad afro descendiente y los pueblos originarios. Una vez sancionadas las particularidades de toda la infancia, con sus historias y memorias con sus lenguas y tradiciones, entonces este sistema educativo estará cimentado sobre bases sólidas que son las que requiere nuestra sociedad para salir de tantas décadas de guerra fratricida.

No obstante si el pilar de la educación, puesto como brújula nacional continua reproduciendo los mismos paradigmas instituidos sobre generalidades sin dar cuenta de las particularidades territoriales y étnicas, desperdicia una oportunidad gigantesca de transformación de los índices de medición de avance en el derecho a la educación y en ese proceso, el primer paso es enunciar en todo el ciclo de la política pública los sujetos con nombre y apellido en este caso niñez afro, negra, raizal y palenquera, solo así se puede realmente dar cuenta del alcance de las brechas y logros en investigación sobre evaluación en la calidad de la educación para el conjunto de países de Iberoamérica.

Un ejemplo de requerimientos educativos diferenciados, lo constituye la infancia victima del conflicto armado, son sujetos colectivos declarados de “especial protección” por la Corte constitucional<sup>4</sup>; los argumentos de esta declaratoria, fueron de corte, social, cultural, económico y político. Esta niñez, posee una triple condición para los análisis respectivos; víctimas de destierro, confinamiento u otras modalidades de

---

<sup>3</sup> En las bases del Plan de desarrollo del segundo gobierno del presidente Santos Calderón, se refuerza la idea de la educación para la paz y el avance nacional.

<sup>4</sup> JUSTICIA global 4. El desplazamiento forzado de los afrocolombianos. Evaluación del cumplimiento del Gobierno colombiano del auto 005 de la Corte Constitucional César Rodríguez Garavito (dir.)Ediciones Uniandes Bogotá, D. C., Colombia

desplazamiento, en segundo lugar, requieren medidas especiales de protección debido a la alta vulnerabilidad que suponen los sucesos relacionados con el conflicto donde las tendencias revelan que las comunidades negras, reportan los índices más graves de desplazamiento que los arroja de sus territorios ancestrales y la escuela urbana poco se ha preparado para atender la emergencia infantil humanitaria<sup>5</sup>. En esta línea de reconocimiento, la Corte Constitucional tomó las decisiones más trascendentes para garantizar los derechos de los pueblos étnicos, dictando sentencias que obedecen al principio de diferenciación positiva cuya definición básica implica que no se puede tratar por igual lo que en su naturaleza es distinto<sup>6</sup>.

Entonces, situamos a un sujeto en el primer ciclo vital<sup>7</sup>, arrojado de su contexto cultural, privado del cuidado por su familia extensa, agobiando por nuevas condiciones territoriales y una escuela que en las ciudades, no tiene capacidad de respuesta dado que la adecuación a los modelos de la etnoeducación y la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (CEA) aun son de pobre mención en el ciclo de la política educativa<sup>8</sup>.

Otro grupo de infantes que son beneficiarios del derecho a la etnoeducación y a poseer los valores de África desde la escuela, están en condiciones menos dramáticas y más *normales*. Se refiere a una gran cantidad de estudiantes que desde el punto de vista de la escolaridad comparte con sus pares, la cotidianidad de la escuela. A esta infancia, también debe proveerse de relatos que fortalezcan su identidad cultural socavada por el racismo y la discriminación racial.

Para posicionar al sujeto afro desde su primer ciclo vital, es necesario, urgente y oportuno introducir el concepto de **IDENTIDAD ÉTNICO-RACIAL**, que hace referencia al conjunto de acciones simbólicas y estructurales que generan una imagen de sí mismo, de la colectividad a la cual pertenece y de los roles que ha ocupado históricamente su grupo primario en una sociedad. El concepto, también alude a los

---

<sup>5</sup> Pinilla Vasquez Raquel, la palabra cuenta. Relatos de niñas y niños en condición de desplazamiento. Universidad Distrital 2006

<sup>6</sup> auto 05 de la Corte Constitucional

<sup>7</sup> Castillo Elizabeth, Caicedo José Antonio. ¿Cómo nos ven como nos representan Invisibilidad/visibilidad de la afrocolombianidad en los materiales de la educación preescolar en Bogotá? Informe digital en Centro de memorias étnicas. Universidad del Cauca. 2011

<sup>8</sup> Ministerio de Educación Nacional. Rendición de cuentas octubre de 2012- noviembre de 2013. Informe gestión cuatrienio.

mecanismo de protección psico-social ante eventos donde esa infancia es agredida por su tono de piel o fenotipo<sup>9</sup>. Este concepto, debe ser avivado por la familia, los medios de comunicación, el entorno social y el proyecto de vida de cada individuo<sup>10</sup>.

Un segundo paso en la gestión de capital humano afrocolombiano es la consolidación de sistemas regionales educativos autónomos con capacidad de gestión, administración de recursos e incursión en modelos educativos ancestrales que vale la pena perpetuar, en consecuencia la sumatoria de variables: inversión económica diferencial, formación de docentes en etnoeducación y CEA, actualización de la prueba de estado como espejo de la realidad educativa, rediseño de textos y manuales escolares entre otras consideraciones harían disponible en el corto, mediano y largo plazo una base empírica para producir conocimiento de punta al respecto de las comunidades negras y su paso por la institución educativa e incluso en la educación superior<sup>11</sup>. Al respecto señala:

“El análisis muestra que, en toda la región y con algunas excepciones, las personas con un color de piel más claro tienden a tener mayores niveles de escolaridad que aquellas con un color de piel más oscuro. Más aun, estas diferencias son estadísticamente significativas en la mayoría de casos y, como mostramos en un test de muchos países multirraciales, la relación negativa entre el color y el logro académico es independiente del origen de clase y de otras variables conocidas por afectar el status socioeconómico. Así, encontramos que el color de la piel, una medida central de la raza, es una fuente importante de estratificación social en toda las Américas hoy en día”  
[www.AmericasBarometer.org](http://www.AmericasBarometer.org).

Así las cosas, ante el fortalecimiento de un proceso de paz y el posconflicto, la pregunta que subyace, es ¿Cuál es el rol de la etnoeducación y la C.E.A en un próximo pacto nacional conociendo los dramáticos impactos que sobre la infancia afro ha tenido el conflicto? Sin pretensiones de responder, se realiza una aproximación introduciendo una reflexión sobre la historia de la etno-educación en Colombia, segundo punto de

---

<sup>9</sup> Organización de Estados Iberoamericanos OEI. Infancias afrodescendientes. 2013

<sup>10</sup> Moscovici Serge. Psicología de las minorías activas. Ediciones Morata 1996

<sup>11</sup> Tellez.

cómo debe ser la formación de maestros para este modelo educativo y finalmente se comparten hallazgos de una investigación sobre la percepción de Cátedra de Estudios Afrocolombianos en Bogotá D.C.<sup>12</sup> y estos puntos debieran ser temáticas fundamentales en la ruta de un nuevo plan educativo para la paz y el posconflicto.

Esta línea de acción, indica dos tareas relevantes para concretar la atención de las comunidades afrodescendientes en su etapa escolarizada, se debe realizar un profundo debate acerca de la conceptualización de la identidad afro, seguramente ello aclararía otros referentes como la etnoeducación y la CEA, seguidamente determinar el papel que cumple la formación de maestros etnoeducadores, como aspecto fundamental del mapa situacional de la implantación de la etnoeducación afro en Colombia e igualmente, se debe dar cuenta de la política de estudios afrocolombianos en la universidad que sin lugar a dudas, crea un reto para las diferentes áreas curriculares en clave de la curricularización de los estudios sobre África y sus descendientes.

---

<sup>12</sup> Winkler y Cueto (edit). Etnicidad, raza género y educación en América Latina. PREAL 2004

## I. CONSTRUCCIONES HISTÓRICAS DE LA ETNOEDUCACIÓN AFROCOLOMBIANA

**¿Qué es la Etnoeducación y los estudios afrocolombianos?** La etnoeducación afrocolombiana debemos comprenderla como la política pública educativa para desarrollar en las comunidades afrocolombianas un sistema educativo de calidad, pertinencia social y liderazgo académico, e implementar en el sistema escolar nacional la enseñanza de los estudios afrocolombianos o herencia afrocolombiana, en los proyectos educativos institucionales de todo el territorio colombiano.

Los estudios afrocolombianos son el conjunto de temas y problemas que surgen o se desprenden de la historia, las luchas, la realidad social, las contribuciones y el protagonismo cultural de los pueblos africanos ancestrales y las poblaciones del pueblo afrocolombiano en la fundación, construcción y desarrollo de la nación y la sociedad colombiana.

Si los educadores enseñan los estudios afrocolombianos están reconociendo y legitimando la raíz y la herencia africana de Colombia.

[www.movimientocimarron.org](http://www.movimientocimarron.org)

Si bien desde el punto de vista oficial, no se tiene un documento consolidado que dé cuenta del estado y situación de lo etno-educativo en lo afro<sup>13</sup>, si miramos su historia, como derecho a la educación, esta opción data de tiempos inmemoriales<sup>14</sup>, los acervos culturales que se preservan en la memoria de las comunidades negras<sup>15</sup> son saberes sostenidos por ellas mismas en el proceso de reinvenición permanente de sus códigos identitarios. En todo caso se promueve la idea de “sujetos de derechos” y que debido a las condiciones históricas de exclusión racial, fueron arrojados a una permanente invisibilidad en el contexto educativo.

Como respuesta a las múltiples presiones del movimiento afro<sup>16</sup>, se han venido desarrollando un conjunto de propuestas con miras a incorporar la matriz cultural de las comunidades negras en los desafíos educativos, por ello, el decreto N°804 de 1996,

---

<sup>13</sup> El debate de la etnoeducación afro, se ve empobrecido por dos confusiones fundamentales que agudizan las problemáticas sobre el derecho a educación. Por un lado, que todo lo que venía aconteciendo en la escuela antes de estos procesos beneficiaban la identidad racial de estas comunidades y segundo elemento existe un proceso de inter-culturalización educativa, como si este fuese un proceso sin historia. Por ello, una gran parte del gremio educativo no ha tomado en serio, la posibilidad de construir un modelo educativo que resuelva las herencias educativas del modelo escolástico históricamente desarrollado en Colombia.

<sup>14</sup> En el año de 1788, el rey de España, sitúa una cédula real para otorgar derechos a los esclavos, entre otras, se mencionó el derecho a la educación.

<sup>15</sup> La preocupación por la identidad cultural queda reflejada en el capítulo VI de la ley 70 de 1993, en esta sección de la norma, se crean las condiciones reglamentarias para proteger la identidad de las comunidades negras, sus usos y costumbres así como la creación de la Cátedra de Estudios afrocolombianos.

<sup>16</sup> Un rol importante en todo este debate lo tiene la Comisión Pedagógica que en todos los niveles (nacional y territorial) tiene como función asesorar al MEN en todo lo concerniente a la política educativa.

señala en sus considerandos: “Que la Constitución política de Colombia reconoce el país como multiétnico y pluricultural, oficializa las lenguas en sus territorios, establece el derecho de los grupos étnicos con tradiciones lingüísticas propias, institucionaliza la participación de las comunidades en la administración de la educación y establece el derecho que tienen a una formación que respete y desarrolle su identidad”<sup>17</sup>.

En este sentido, el Decreto, da las primeras pautas de adecuación institucional, para que en los distintos territorios, se caracterice y elabore un mapa de las fases y etapas que ha tenido la etnoeducación en Colombia, además sentó las bases del ingreso de etnoeducadores al magisterio oficial, proceso reglamentado con el decreto N° 3323 de 2005. A pesar de la normatividad, emanada de las dos leyes fundacionales; la ley 70 de 1993 y Ley 115 o ley General de Educación de 1994, y nacidas a partir de la Constitución del 1991, su implementación está rezagada y uno de los grandes inconvenientes ha sido la invisibilidad a que han sido sometida las comunidades negras en Colombia.

Estas leyes y su reglamentación, han constituido una puerta de entrada a una nueva política educativa y aunque todavía se adolece de mecanismos de seguimiento, monitoreo y controles eficientes para su implantación como modelo educativo están al servicio de la sociedad en su conjunto. Fruto de estas normas y su apropiación, en el Ministerio de Educación Nacional se han realizado dos documentos de lineamientos que vale la pena mencionar y que forman parte de las orientaciones institucionales sobre el derecho a la etnoeducación.

El primero, de ellos, son los lineamientos Generales para la educación en las comunidades afrocolombianas, en donde se definen los principios de la etnoeducación y se señalan las tareas que deben surtir de las experiencias etnoeducativas en Colombia<sup>18</sup>.

---

<sup>17</sup> Presidencia de la República. Decreto 804 de mayo 18 de 1995.

<sup>18</sup> Ministerio de Educación Nacional. Marzo de 1996

El segundo documento, tiene que ver con la Cátedra de Estudios afrocolombianos, a través de este lineamiento, el Ministerio de educación tomo posición frente a los aspectos básicos de los estudios afrocolombianos.

Ubicada la norma y los lineamientos en una línea de tiempo, se pueden proponer unos ejemplos que nos muestran las características en los orígenes de la etnoeducación afrocolombiana: el primero responde a la tradición lingüística del pueblo palenquero, comunidad que conservar su lengua africana, lo que ha permitido comprometer el proceso de formación de sus maestros, en segundo lugar la implantación de un currículo en lengua palenquera y finalmente la producción de material educativo acorde a las expectativas culturales de esta comunidad.

En este propósito de la conservación lingüística, se suma el pueblo raizal, para quienes los pocos hablantes de lengua creole que existen en las islas de San Andrés Providencia y Santa Catalina han sostenido una titánica incidencia por conservar en la infancia, la base lingüística.

Tanto la infancia palenquera como la raizal corren el riesgo de desaparecer lingüísticamente dado el fuerte acoso del inglés estándar promovido por la sociedad continental. Si bien frente a esta reivindicación hoy existe la ley de protección a las lenguas nativas<sup>19</sup>, su implementación en el sector educativo raizal, aún está por diagnosticarse.

El segundo aspecto en lo que debe ser la historia de la etnoeducación afro, está vinculado a la demanda de los territorios colectivos, espacios que fortalecen la identidad cultural afrocolombiana, puesto que, según lo establecido en la Constitución Política, las comunidades negras, tiene derecho a un territorio amparado por una titulación colectiva que garantice las condiciones de recreación cultural dignas.

---

<sup>19</sup> [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

Por ello, la georeferenciación de experiencias de etnoeducación afro, estarían inicialmente localizadas en territorios colectivos (palenque de San Basilio, Tumaco, San Andrés y Providencia, Guapi, nordeste antioqueño, Norte del Cauca) escenarios donde la demanda por la titulación de la tierra, incluye pronunciamientos sobre el tipo de sujeto que deberá egresar de la educación, para visibilizar y sostener la cultura.

Y un tercer rasgo, de naturaleza transversal, obedece a los reclamos por la diferencia étnico-racial producto de largos y complicados debates por las consecuencias de la esclavitud en la proceso de capital humano competitivo<sup>20</sup>. En ese sentido podemos mencionar: las demandas por ciudadanías plenas, o condiciones igualitarias a empleo y educación en tanto recursos sociales básicos. Aspectos que para su satisfacción dependen en gran medida del ascensor educativo en el cual no sabemos cuanta población afro está por dentro.

En términos generales, se puede afirmar que a pesar de las confusiones y vacíos que existe en la implementación de procesos de etnoeducación afro, su dinámica es un mecanismo, que en los contextos regionales, ha permitido sacar a la luz, la imagen de una población que ha hecho y hace historia en el sistema educativo y que es necesario darle la relevancia necesaria.

A todo lo anterior se suma que Colombia posee una activa red de trabajadoras en etnoeducación afro a las que es necesario promover en las redes internacionales de políticas educativas; y es en ese sentido las recomendaciones de estas redes se pueden sintetizar así:

Por un lado, se requiere desagregar las variables indicativas de cobertura de matrícula para cada uno de los niveles del sistema, puesto que los informes que pretendan evidenciar el impacto de ingreso, retención y graduación de estudiantes, debe entregar y discriminar información sobre la población afrodescendiente escolarizada.

---

<sup>20</sup> Observatorio de Discriminación Racial ODR. El derecho a no ser discriminado. Raza y derechos humanos en Colombia Universidad de los Andes. Bogotá 2009

Necesariamente, esta actividad incluye campañas de auto reconocimiento de la identidad étnico-racial en esta población como ya se señaló a lo largo del documento.

Esta actividad permite consolidar un sistema de información que indique la inversión educativa tanto en los docentes como en la infraestructura. Por ejemplo se requiere identificar, en los entes territoriales con mayoría de población afrodescendiente, como juega esa demografía en el proceso de adjudicación de recursos públicos.

Igualmente, existe una urgencia manifiesta para garantizar los alcances de la etnoeducación afrocolombiana, los estudios afrocolombianos y las propuestas de naturaleza comunitaria, tres espacios que al ser plenamente consolidados permitan el posicionamiento de esta infancia en la agenda educativa.

Lo anterior, no solo porque la escuela debe blindar los procesos culturales comunitarios, acudiendo a modelos pedagógicos pertinentes que integren las cosmovisiones de las comunidades en su tránsito por la vida escolarizada. En todo caso, la apuesta es la financiación de investigaciones que permitan tener la suficiente información, para tomar los correctivos pertinentes en materia de política educativa afro con más y mayor acierto.

Todas las anteriores, son actividades que deben emprenderse a través de un plan operativo, que integre consensos conceptuales que aborden y plasmen los contenidos básicos del modelo etnoeducativo, de tal forma que no se convierta en un resbaloso asunto por construir, y en donde todos al trabajar sobre los mismos conceptos, se despliegue la capacidad social de incidir sobre lo mismo, en el largo, mediano y largo plazo.

Este modelo educativo convenido con las comunidades, tiene como transversalidad los componentes de formación de docentes, revisión y diseño de materiales y textos escolares, la implementación de un fondo de investigación educativa liderado por la institución responsable, la creación de un premio anual a la excelencia etnoeducativa

como responsables el MEN, secretarías de educación principalmente y el apoyo de la cooperación internacional.

Finalmente, dentro de este plan de trabajo con comunidades afro, es necesaria y pertinente la ampliación del fondo Icetex para el ingreso de estudiantes a la educación superior pues este mecanismo de Acción Afirmativa permite mitigar la presión social que generan los estudiantes que habiendo concluido el ciclo básico, requieren cupos y porcentajes en la matrícula para acceder a la educación superior.

Ciertamente, aunque la literatura disponible en la página del MEN, para el caso colombiano, no permite avanzar en conclusiones novedosas sobre la calidad, cobertura y rendimiento educativo en comunidades afro, si creemos necesario dar un paso en ese aspecto, si el cual se seguiría mostrando las generalidades a la hora de hablar de calidad educativa, en territorios de mayoría de población afro, así como en territorios donde se dispone de poca evidencia sobre la presencia de las comunidades negras.

El otro paso necesario en el afianzamiento de la paz y el posconflicto, es el asunto de los Derechos Humanos que deben plantear aspectos tan sensibles como el racismo y la discriminación racial en la infancia, aspecto que amerita se reflexione sobre la base de los antecedentes investigativos que han realizado equipos de alto nivel para América latina. En general estos estudios señalan que además de los factores convencionales asociados a la calidad de la educación en los distintos países, se debe analizar el peso de lo racial, como variable constitutiva a la hora de conocer el peso de oportunidades y desventajas sociales. Pasar por encima de esto, puede significar la pérdida de una información valiosa para los planes de mejoramiento basados en el desempeño de docentes y estudiantes.

### **III. ANOTACIONES SOBRE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANA (CEA)**

La Cátedra de Estudios Afrocolombianos CEA, es una herramienta, establecida por la Ley de comunidades negras y reglamentada bajo el decreto N° 1122 de 1998. Es un

instrumento pedagógico de integración de los saberes de la afrocolombianidad en el sistema educativo colombiano, normativamente crea las condiciones jurídicas, técnicas e intelectuales para involucrar la cultura afrodescendiente a los paradigmas que circulan en la escuela, y por ende contar la otra mitad de la historia de este país.

La cátedra de Estudios afrocolombianos, pone en el ámbito educativo la necesidad de conocer y apropiarse la raíz africana con miras a fortalecer los raigambres ancestrales de la infancia afrodescendiente impactando de esta manera el autoestima y la auto identificación no solo desde el punto de vista censal sino en general para todo el proceso identitario que atraviesa un ser humano en su ciclo vital.

La CEA es entonces, una apuesta de la memoria afrodescendiente a incluir en los valores universales, definidos en los derechos humanos, es también la saga humanizadora africana, fue por estos motivos que la CEA se reglamentó para todas las escuelas colombianas, todos los niveles del sistema educativo por ello, es un histórico instrumento de interculturalidad, pues su aplicación es para toda la población Colombiana y por tanto no depende de una zona geográfica en especial o del grupo étnico asentado en un territorio particular. La CEA es una contribución para todos y todas las habitantes del sistema educativo.

Para citar un ejemplo investigativo del estado y situación de la Cátedra, para el año 2010, la Secretaria de Educación de Bogotá en conjunto con la AECID, desarrolló una encuesta<sup>21</sup> para medir dos elementos básicos de la política educativa; por un lado, la percepción de los maestros ante hechos de racismo y discriminación racial y por otro lado, la implicación de esta percepción en la implantación de los estudios afros en las escuelas distritales.

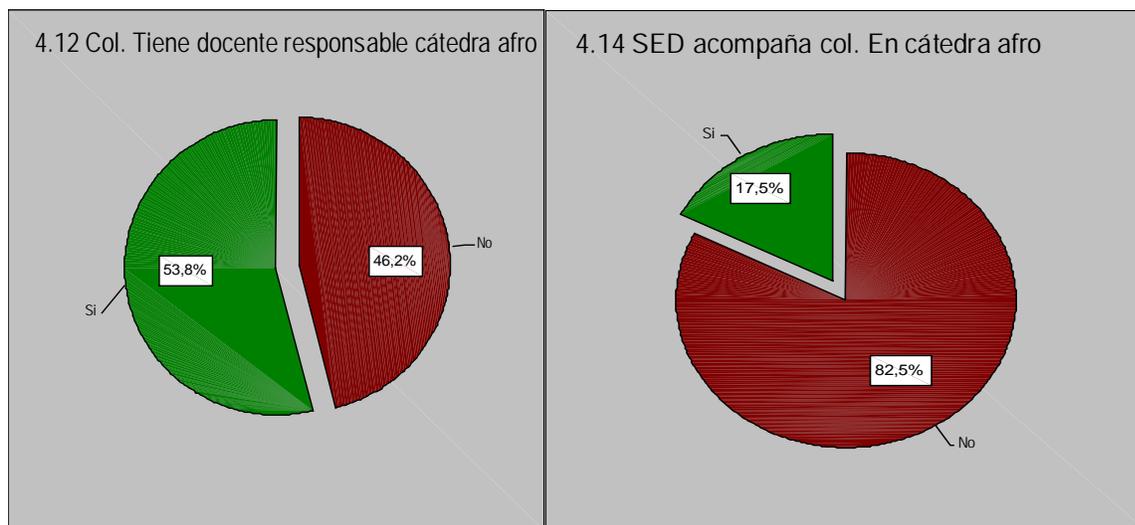
En las gráficas se muestran algunos ejemplos de las respuestas obtenidas en la investigación: la primer alude el entorno situacional de la CEA, los docentes indicaron que: que al interior de la institución educativa no hay un docente responsable de la

---

<sup>21</sup> Algunos resultados se han publicado en el informe del Instituto de Planeamiento \_Educativo de la Unesco 2011.

CEA, ellos no ubican un responsable institucional en el micro contexto de la escuela, y suponen que a pesar de la reglamentación de la misma, esta política no ha bajado a las aulas escolares por tanto su implementación aun constituye una burbuja para el establecimiento educativo.

Esta situación se puede contrastarse con la falta de investigaciones afros en la universidad y en la misma formación de educadores, y si no hay formación docente menos este puede o quiere asumir o encarar del cumplimiento de la CEA.



En la gráfica 4.14 se observa como el docente del distrito capital no siente el acompañamiento de la Secretaría de educación en el proceso de implementación de la CEA, dato revelador porque la principal la información se logra a través del beneficiario primario de la política educativa como son los entes encargados, entonces si el maestro no siente el impacto de la CEA imaginemos la dura tarea al interior del aula de los pocos docentes que están realizando esta área.

En términos generales de la investigación, muestra la incidencia tan fuerte que tiene el docente, que cuando se presenta un hecho de racismo, en la escuela, el camino que opta para defender el reconocimiento de la población afro, depende en gran medida de su propia vivencia con los repertorios culturales de esta comunidad.

Finalmente, otra norma que debe ser de utilidad para los infantes afrocolombianos es aquella que penaliza los actos de racismo y discriminación racial, por primera vez una ley, 1482 de 2011 pretende contrarrestar los efectos socioemocionales del racismo, al declarar que los estos episodios serán penalizados con mayor fuerza cuando se lesiona a un sujeto por alguna condición como es el color de piel.

Es así como el reconocimiento a la identidad afrodescendiente, implica un paso necesario en la consolidación de la paz y el posconflicto pues del reconocimiento que logre inyectarse a la infancia, dependerá no sólo la continuación de ancestrias, sostenidas desde tiempos inmemoriales sino que además permitirán el arraigo a una sociedad, que se yergue sobre sus propios fundamentos para encarar los desafíos en la construcción de sociedades pluralistas, libres de toda clase de discriminación.

Con todas las menciones anteriores más la perspectiva de un decenio de los pueblos afrodescendientes<sup>22</sup>, se debe garantizar el derecho a la educación de estos grupos como el principal mecanismo de impulso a una paz estable y duradera.

## **BIBLIOGRAFIA**

Castillo Elizabeth, Caicedo José Antonio. ¿Cómo nos ven como nos representan Invisibilidad/visibilidad de la afrocolombianidad en los materiales de la educación preescolar en Bogotá? Informe digital en Centro de memorias étnicas. Universidad del Cauca. 2011

Mena, Maria Isabel. (coordinadora).

Investigando el racismo y la discriminación racial en la escuela. Informe ejecutivo. Bogotá.2009.

---

<sup>22</sup> Un rasgo particular de este momento histórico es que aprovechando las redes sociales, existe una mayor vinculación de actores del movimiento afrocolombiano, demandado por sus derechos, en redes mundiales así se conecta una porción importante con realidades que superan el ámbito local, nacional y transnacional.

-Si no hay racismo, no hay Cátedra de Estudios afrocolombianos. Alcaldía de Bogotá. 2010

Moore W. Carlos. *La humanidad contra si misma*. Ensayo síntesis en proceso de edición para Colombia. Bogotá 2011

Moscovici Serge. *Psicología de las minorías activas*. Ediciones Morata 1996

Mosquera Claudia. *Acciones Afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico-racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal*. Colección CES. Universidad Nacional de Colombia.

[www.movimientocimarron.org](http://www.movimientocimarron.org)

[www.CoDHES.org](http://www.CoDHES.org) consultoria para los derechos humanos y el desplazamiento.

Organización de Estados Iberoamericanos OEI . *Infancias afrodescendientes*. 2013

Pinilla Vasquez Raquel, *la palabra cuenta*. Relatos de niñas y niños en condición de desplazamiento. Universidad Distrital 2006

Presidencia de la República.

- Auto 05 de la Corte Constitucional
- Ley 70 de 1993
- Ley General de Education de 1994
- Decreto 804 de mayo 18 de 1995.
- - Decreto 1122 de 1998
- -Ley 1482 de 2011

Revista *Pedagogía y saberes* número 34 dedicada a la afro educación. Universidad Pedagógica Nacional Bogotá, enero –junio de 2011

Rodríguez Garavito César (dir.)

- JUSTICIA global 4. El desplazamiento forzado de los afrocolombianos. Evaluación del cumplimiento del Gobierno colombiano del auto 005 de la Corte Constitucional. Ediciones Uniandes Bogotá, D. C.
- El derecho a no ser discriminado. Raza y derechos humanos en Colombia Universidad de los Andes. Bogotá 2009

Rodríguez Pablo, Manarelli María Emma. Historia de la Infancia en América Latina. Editorial Universidad Externado de Colombia. 2007:13

Unesco.

- Mena, Maria Isabel. Indagando el racismo, interpelando al docente: Estudio de caso sobre manifestaciones de racismo y discriminación racial en las escuelas públicas de Bogotá IIFE. 2011.
- Winkler y Cueto (edit). Etnicidad, raza género y educación en América Latina. PREAL 2004

Valencia Villa Carlos Eduardo. Alma en boca y huesos en costal. Una aproximación a los contrastes socio-económicos de la esclavitud Santafé, Mariquita y Mompós 1610-1660. Colección cuadernos coloniales. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Bogotá 2003

Vandijk Teun. Análisis del discurso del racismo. Revista crítica y emancipación. Primer semestre de 2010

Zuberi Tukufu. Más espeso que la sangre: la mentira del análisis estadístico según teorías biológicas de la raza. Centro de Estudios sociales. Universidad Nacional (2013)

Telles Edward y Liza Steele. Pigmentocracia en las Américas: ¿cómo se relaciona el logro educativo con el color de piel? Princeton University 2012